

EXP-UNC: 0004791/2018

Córdoba, 27 FEB 2018

VISTO

La nota de propuesta, solicitando el otorgamiento de suplementos de mayor responsabilidad a agentes no docentes;

CONSIDERANDO:

Que agentes no docentes vienen desarrollando tareas de mayor responsabilidad que las asignadas a la categoría de revista,

Que se hace necesario reconocer dicho desempeño de mayor responsabilidad,

Que el Decreto 366/06, art. 68 inc. "d", establece al otorgamiento de suplementos por mayor responsabilidad;

Que el Decreto 366/06, art. 72, menciona en que caso se aplica el suplemento por mayor responsabilidad;

Que el Acta N° 8 de la Paritaria Local no docente, establece el procedimiento para otorgar el suplemento por mayor responsabilidad para una mejor organización de las diferentes dependencias;

Que la Facultad de Artes cuenta con los fondos provistos por el PROFOIN, para hacer frente a la erogación;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se liquide a la agente Vilma Leonor Godoy Betancu (Legajo 46583) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/5 del agrupamiento técnico profesional del Área Despacho de Alumnos y Enseñanza, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de octubre de 2018 con Fondos del PROFOIN

ARTÍCULO 2º: Disponer se liquide a la agente Carla Beatriz Scagliotti (Legajo 44714) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/4 del agrupamiento administrativo del Departamento Personal y Sueldos, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, con Fondos del PROFOIN.

ARTÍCULO 3º: Disponer se liquide al agente Carlos Carnero (Legajo 44703) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/4 del

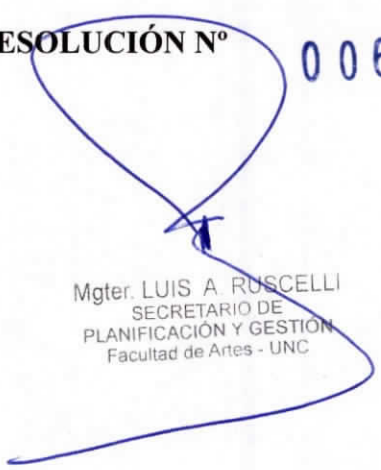
agrupamiento administrativo del Departamento Personal y Sueldos, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2018, con Fondos del PROFOIN

ARTÍCULO 4°: Disponer se liquide a la agente Silvia Robín (Legajo 40822) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/4 del agrupamiento administrativo del Departamento Personal y Sueldos, desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019 con Fondos, del PROFOIN


ARTÍCULO 5° Los agentes mencionados en los artículos 1° a 4°, deberán cumplimentar la documentación correspondiente en el Departamento Personal y Sueldos. Además deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la U.N.C. Cumplido comunicar al Departamento Personal y Sueldos.

RESOLUCIÓN N° 0065


Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Arg. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba